



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

108/2014

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de 175 m² de calle avenida Perito Moreno para incorporar a la parcela frentista denominada catastralmente como Parcela 8, del Macizo 17, de la Sección G, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, en compensación por igual superficie a ceder sobre su frente sudeste ocupada por desplazamiento de la traza de calle Felipe Romero.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso público una fracción de una superficie aproximada de 175 m² de la parcela frentista denominada catastralmente como Parcela 8, del Macizo 17, de la Sección G, que se encuentra ocupada por desplazamiento de la traza de calle Felipe Romero, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- El plano de mensura correspondiente a la división y unificación de las superficies afectadas por el artículo 1º, estará a cargo y costas del vecino frentista involucrado, trámite que deberá cumplimentarse en el transcurso de dos (2) años, a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4758

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/11/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4758

4758

ES COPIA DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

84

G-17-8

84

FELIPE ROMERO

AV. PERITO MORENO

SUP 175 M2 APROX. DE LA PARCELA G-17-8 A CEDER A ESPACIO PÚBLICO

SUP 175 M2 APROX. A DESAFECTAR DE ESPACIO PÚBLICO PARA ANEXAR A LA PARCELA G-17-8 EN COMPENSACIÓN

SUP 175 M2 APROX. DE LA PARCELA G-17-8 A CEDER A ESPACIO PÚBLICO

SUP 175 M2 APROX. A DESAFECTAR DE ESPACIO PÚBLICO PARA ANEXAR A LA PARCELA G-17-8 EN COMPENSACIÓN

UBICACIÓN APROXIMATIVA

UBICACIÓN

ANGEL N. FIGUEROA
Jefe Inspección Aéreo
D.L. y C. 31 y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C. PALERIO ABELARIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema:	G-17-8 - BELFORTE - ZENERE Desafectación de Fracción de Espacio Público	Expediente N°:	04215-08	Proyecto:		Vhador:	D.F.D. Anq. LESTA A.	Dirección:	D.U. Anq. TRAFUGO SILVA	Fecha:	05/2014
Plan:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	N. Control:	G 17 I	Solicitud:		Relieve:		Compensación:	Anq. LESTA A.		



Ordenanza
3/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Donar órganos es donar vida"

1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Angel M. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 DIC 2014

2002

VISTO el expediente N° CD-11068-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 175 m² de calle avenida Perito Moreno para incorporar a la parcela frentista denominada catastralmente como Parcela 8, del Macizo 17, de la Sección G, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, en compensación por igual superficie a ceder sobre su frente sudeste ocupada por desplazamiento de la traza de calle Felipe Romero; y se afecta al uso público una fracción de una superficie aproximada de 175 m² de la parcela frentista denominada catastralmente como parcela 8, del Macizo 17, de la Sección G, que se encuentra ocupada por desplazamiento de la traza de calle Felipe Romero, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 406 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4758 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 175 m² de calle avenida Perito Moreno para incorporar a la parcela frentista denominada catastralmente como Parcela 8, del Macizo 17, de la Sección G, conforme al croquis

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



que como Anexo I corre agregado a la misma, en compensación por igual superficie a ceder sobre su frente sudeste ocupada por desplazamiento de la traza de calle Felipe Romero; y se afecta al uso público una fracción de una superficie aproximada de 175 m² de la parcela frentista denominada catastralmente como parcela 8, del Macizo 17, de la Sección G, que se encuentra ocupada por desplazamiento de la traza de calle Felipe Romero, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

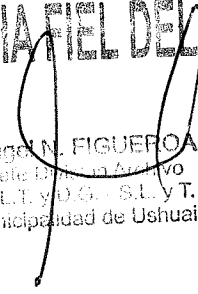
DECRETO MUNICIPAL Nº 2062 /2014.-

Jel
 a


 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Desarrollo
 y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia


 Federico SALIBRANO
 INTERINTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Angel N. FIGUEROA
 Jefe de Oficina Archivo
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia